



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 7/2013 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Objeto. Se establece la obligatoriedad del uso de la leyenda "2013, Año del 30° aniversario de la recuperación de la Democracia" en los documentos oficiales a utilizarse por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo durante el año 2013.

Artículo 2°.- Adhesión. Se invita al Poder Judicial y a los municipios a adherir a lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 3°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 12 de Abril de 2013